



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Título: “OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA SALA CENTRAL DEL MUSEO GÓMEZ MORENO EN EL CARMEN DE LA FUNDACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.”

Expediente: 2025/0191.

DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE TIPO CONTRACTUAL: Obra

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento simplificado con pluralidad de criterios conforme al artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción, 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico, 42512300-1 Unidades de climatización, 45315000-8 Trabajos de instalación eléctrica de equipos de calefacción y otros equipos eléctricos para edificios, 45320000-6 Trabajos de aislamiento, 44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total (IVA excluido): 161.516,90 euros. Importe del IVA: 33.918,55 euros. Importe total (IVA incluido): 195.435,45 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 161.516,90 euros.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe total (IVA excluido): 145.365,21 euros. Importe del IVA: 30.526,69 euros. Importe total (IVA incluido): 175.891,9 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 15 de septiembre de 2025 se dictó acuerdo de inicio del expediente de contratación denominado: “OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA SALA CENTRAL DEL MUSEO GÓMEZ MORENO EN EL CARMEN DE LA FUNDACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO” (Expte. 2025/0191).

Segundo.- El 27 de octubre de 2025 se aprueban por la Gerencia de la Fundación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, iniciándose el procedimiento de adjudicación.

Tercero.- El 27 de octubre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Fundación, iniciándose el plazo de presentación de proposiciones.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 17 de noviembre de 2025 a las 9:00h, presentaron oferta las siguientes empresas:

- BADOS NAVARRO, S.L.
- SYCO sistemas e instalaciones, S.L.

Quinto.- El 17 de noviembre de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido. Una vez revisada la documentación presentada y estimándose la misma correcta, se procedió a dar traslado de la documentación técnica a la persona designada para la aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

Sexto. - El 21 de noviembre de 2025 se celebra la segunda Mesa de Contratación y a la vista del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, la oferta de la empresa SYCO sistemas e instalaciones, S.L. no supera la puntuación mínima establecida en el PCAP, con lo que no puede continuar en el proceso de licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del sobre n.º 2 de la única empresa licitadora que continúan en el procedimiento de licitación y que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



Se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Importe (IVA excluido)	IVA
Bados Navarro S.L.	145.365,21 €	30.526,69 €

Por otra parte, la oferta de la empresa Bados Navarro, S.L. manifiesta que se compromete a reducir el plazo de ejecución previsto en el PPT en 20 días naturales, con lo que se le asigna la puntuación adicional en este apartado de mejoras.

De acuerdo con lo anterior, la puntuación total de la única empresa licitadora es:

Empresa licitadora	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a aplicación de fórmulas		TOTAL
		Oferta económica	Mejoras	
Bados Navarro S.L.	25	65	10	100

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa BADOS NAVARRO S.L con una puntuación final de 100 puntos, y una proposición económica de 145.365,21 euros (IVA excluido).

Séptimo.- El 21 de noviembre de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa BADOS NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP.

Décimo.- La empresa BADOS NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA presenta la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7.2 del PCAP el día 27 de noviembre de 2025, y el 28/11/2025 se celebra la tercera Mesa de contratación para su examen. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta, ratificándose en la propuesta de adjudicación del contrato a dicha empresa.



A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el Libro III y en el artículo 159 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas en las fechas indicadas en los antecedentes de hecho de esta Resolución.

Quinto.- La competencia para dictar el presente Acuerdo viene atribuida en los estatutos de la Fundación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: “OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA SALA CENTRAL DEL MUSEO GÓMEZ MORENO EN EL CARMEN DE LA FUNDACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO” (Expte. 2025/0191), a la empresa BADOS NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa BADOS NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 21 de noviembre de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la persona designada, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante de la Fundación.



Segundo.- El importe de este contrato es de 145.365,21 euros (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS), más un IVA de 30.526,69 euros (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), siendo el total de 175.891,90 euros (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

Quinto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

EL GERENTE

Íñigo Entrala Bueno